



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1028-2018-R
Lambayeque, 13 de agosto de 2018

VISTO:

El expediente N° 3031-2018-SG-UNPRG presentado por el Juzgado de Trabajo Permanente de Lambayeque.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 0001-2017-46-1708-JR-LA el Juzgado de Trabajo Permanente de Lambayeque hace llegar la Resolución N° uno recaída en el Expediente Judicial N° 001-2017-46-1708-JM-LA-01 que otorga medida cautelar especial a favor de don Richar Daniel Silva Babilonia, disponiendo que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo reconozca al demandante la totalidad de tiempo de servicios desde el 01 de febrero del 2005, manteniéndose vigente en tanto y en cuanto la relación laboral se encuentre en curso, así como incluirlo a la planilla única de pagos de servidores contratados bajo la protección de la Ley N° 24041 y con la expedición de las boletas de pago correspondientes;

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: "*Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...*";

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **INCLUIR** provisionalmente a don **RICHAR DANIEL SILVA BABILONIA** en la planilla única de pago de servidores contratados bajo la protección de la Ley N° 24041, con la expedición de las boletas de pagos correspondientes. Teniendo como fecha de ingreso el 01 de febrero del 2005; por haberse dispuesto así en el Expediente Judicial N° 0001-2017-46-1708-JM-LA-01.

2° **DISPONER** que la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, dé cumplimiento a lo dispuesto en el primer artículo resolutivo.

3° **ENCARGAR** a la Oficina General de Asesoría Jurídica poner en conocimiento del Juzgado, la presente resolución.

4° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Racionalización - OGPYP, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria, Interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. **WILMER CARBAJAL VILLALTA**
Secretario General (e)

JCCV



Dr. **JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ**
Rector